

"Por medio de la cual se declara desierto proceso número 02 de 2021 prestación del servicio de tratamiento integral de residuos peligrosos, el cual incluye las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los mismos, mediante la utilización de la tecnología idónea y a la frecuencia requerida."

La Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere los Acuerdos número 252 de 2014 y 385 de 2020 emanados de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa Social del Estado METROSALUD, inicio proceso contractual proceso número 02 de 2021 prestación del servicio de tratamiento integral de residuos peligrosos, el cual incluye las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los mismos, mediante la utilización de la tecnología idónea y a la frecuencia requerida.
2. Que para el proceso de selección se apropió la suma de Doscientos Sesenta Millones Pesos M.L. (\$260.000.000) de acuerdo a la Disponibilidad presupuestal N° 210063 expedido por el Área de Presupuesto de la Empresa.
3. Que para tal efecto y de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se adelantó por la modalidad de selección directa con mínimo dos (2) ofertas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 del Acuerdo 252 de 2014, que indica: "METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea inferior o igual a 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Excepto para aquellos procesos contractuales en los que medie certificación técnica debidamente sustentada relativa a la exclusividad del contratista"
4. Que dentro del proceso se solicitó oferta a las empresas COAMBIENTAL E.S.P. S.A. y MYV AMBIENTAL S.A.
5. Que el proceso fue publicado en la página web de la empresa en el menú de contrataciones, el día 12 de Enero de 2021 con las condiciones, especificaciones técnicas y anexos respectivos.
6. Que el día 21 de Enero de 2021, se realizó la apertura a las propuestas enviadas por correo electrónico con las condiciones dadas en los términos de referencia, tal como se detalla a continuación:

| PROPONENTE | RADICADO | FECHA Y HORA | FOLIOS | VALOR TOTAL |
|------------------------------|----------|-----------------------|--------|---------------|
| Consorcio Ambiental ESP S.A. | R-248 | 18/01/2021 10:47 a.m. | 294 | \$248.166.153 |
| MYV Ambiental S.A.S. ESP | R-342 | 21/01/2021 10:02 a.m. | 109 | \$259.998.130 |

7. Teniendo en cuenta lo dispuesto en los términos de referencia, se realiza el análisis de las propuestas presentadas y radicadas.
8. El día 25 Enero de 2021 se publicó el informe preliminar en la página web de Metrosalud a fin de que los proponentes conocieran su contenido y subsanaran los requisitos habilitantes hasta el día 27 de enero hasta las 3:00 p.m.
9. Adicionalmente se recibe correo electrónico por parte del oficial de cumplimiento de Metrosalud en el que se indica lo siguiente: *Adicional a lo identificado y descrito en el correo precedente con respecto a los formatos de SARLAFT de las dos empresas que presentaron propuesta para el contrato del asunto, consideramos importante, las dos Oficiales de cumplimiento, Principal y suplente,*



Alcaldía de Medellín

alertar que se identifica que los representantes legales suplentes de ambas empresas proponentes, tienen los mismos apellidos Graciano Gómez, lo cual puede ser un indicativo de que hay grado de consanguinidad entre ambos; además uno de ellos aparece como Persona Expuesta Públicamente PEP en la plataforma de Compliance, lo que lo hace sujeto de seguimiento y el otro es miembro principal de la Junta Directiva de la empresa donde actúa como representante legal suplente. Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral h) del artículo 8. De las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de la ley 80 de 1993, esta situación puede constituirse en un riesgo reputacional para la empresa, por lo que se pone a consideración para el respectivo análisis y toma de decisiones.

10. En consecuencia la Directora Administrativa requirió por escrito vía correo electrónico a ambos proponentes a fin de que manifiesten si sus representantes legales y miembros de Junta Directiva tienen algún grado de consanguinidad o afinidad a fin de tener certeza sobre el tema y dentro del plazo otorgado no se recibió la respuesta de las empresas.
11. Que en el numeral 21.0 Causales De Eliminación De La Propuesta, de los términos de referencia del proceso de selección se estipula "Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo".
12. Los miembros del comité de Recomendaciones y adjudicaciones con voz y voto recomiendan declarar desierto el proceso de selección, como consta en el acta 04 del 27 de Enero de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección número 02 de 2021 prestación del servicio de tratamiento integral de residuos peligrosos, el cual incluye las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los mismos, mediante la utilización de la tecnología idónea y a la frecuencia requerida.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ
Gerente ESE Metrosalud

| | | | |
|----------|--|--------|--|
| Proyectó | Lina Montoya Arredondo P.U. Abogada | Aprobó | Gloria F. Flórez Cardona Directora Administrativa |
|----------|--|--------|--|